ACLARATORIO No. 01	**ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-20260206**
PARTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO POR **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
PARTE	**IRIESA YOHANA RIOS HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.899.786 expedida en Supía, Caldas
OBJETO DEL CONTRATO INICIAL	APOYO A LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GOBIERNO TERRITORIAL EN LA ADOPCION DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TICS Y EDUCACIÓN CON LOS DIFERENTES ACTORES CLAVE, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ACTIVIDADES ESTÉN ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA Y CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**.**
VALOR TOTAL	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000), INCLUIDO IVA**
SUPERVISOR:	Secretaria de las TIC y Educación
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	El contrato tendrá una duración contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 28 de diciembre de 2026 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SI	Supía, Caldas, 07 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **IRIESA YOHANA RIOS HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.899.786 expedida en Supía caldas, quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, celebramos el clausulado aclaratorio teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, pudiendo para ello modificar los contratos estatales cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de garantizar la correspondencia entre la identificación de la contratista y la información real que obra en los documentos que soportan la contratación, resulta procedente aclarar y corregir el error de digitación contenido en el contrato.

Que mediante contrato de prestación de servicios CD-PS-20260206 se celebró contrato cuyo objeto es APOYO A LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GOBIERNO TERRITORIAL EN LA ADOPCION DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TICS Y EDUCACIÓN CON LOS DIFERENTES ACTORES CLAVE, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ACTIVIDADES ESTÉN ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA Y CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-20260206 se presentó un error de digitación en la identificación de la contratista, toda vez que se consignó por error el nombre de MARY YULIETH GIRALDO SALGADO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.588.587, cuando de acuerdo con los documentos que soportan la contratación, la contratista seleccionada y que suscribe el contrato corresponde a IRIESA YOHANA RIOS HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.899.786 expedida en Supía, Caldas.

Es menester aclarar, que dicho error es meramente formal y no afecta el objeto, las obligaciones, el valor, el plazo, ni ninguna otra condición sustancial del contrato pactada con anterioridad y prevista en los estudios previos y en la oferta presentada.

Que la suscripción del presente Otrosí deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual y requerirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se hace procedente la suscripción del Otrosí de aclaración No. 001 al contrato de prestación de servicios **CD-PS-20260206**.

OTROS SI número 1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATISTA: Aclarar y corregir la identificación de la contratista consignada en el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-20260206, en el sentido de establecer que donde se indicó MARY YULIETH GIRALDO SALGADO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.588.587, deberá entenderse correctamente IRIESA YOHANA RIOS HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.899.786 expedida en Supía, Caldas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-20260206 que no son objeto de aclaración mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, seguirá siendo el estipulado de la carta de aceptación inicial.

CLAUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá realizar la publicación del presente MODIFICATORIO No. 1 en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la normativa vigente.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Supía, Caldas al (07) día del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ,
Alcalde Municipal
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
IRIESA YOHANA RIOS HERNÁNDEZ
C.C. 1.002.899.786 exp. Supía, Caldas
Contratista

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

ORIGINAL FIRMADO
BIBIANA YANETH PEREZ ALCALDE
Secretaria de Despacho Secretaría de las TIC y Educación
Supervisora

Proyectó: Laura Sofia Gonzalez Rueda – Secretaria Ejecutiva
Revisó: Alejandro Toro Cardona- Abogado Especializado Asesor Jurídico
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.